

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS ASCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA” (2024 437612) LOTE 7: FUNGIBLES PARA ANÁLISIS DE SALMONELA CON EQUIPOS DE LA MARCA BIOMERIEUX**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. Franck Admant , con D.N.E. \*\*\*1947\*\*<sup>2</sup>, actuando en representación de BIOMÉRIUX ESPAÑA S.A., con N.I.F. nº A28664589 , según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. CRUZ GONZALO LOPEZ-MULLER GÓMEZ, mediante escritura de fecha 28 de junio de 2023 , bajo el nº 1.333 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 15 de febrero de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Órgano de Contratación de AGAPA (de fecha 1 de julio de 2024).

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de AGAPA con fecha 8 de julio de 2024 respectivamente (Informe AJ-GAPA 2024/68).

**TERCERO.-** La Intervención General de la Junta de Andalucía , con fecha 27 de septiembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>a</sup> 7<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	24/04/2025 14:34:14	PÁGINA: 1 / 6
FRANK ADMANT		
FRANK ADMANT		
FRANK ADMANT		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDVmNmEzMTU1MTY1ZTkSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de septiembre de 2024, por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (119.447,92 €), IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación no fue publicado en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación de AGAPA de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía al tratarse de un negocio por exclusividad sin publicidad.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 23 de enero de 2025, a la empresa BIOMÉRIEUX ESPAÑA S.A.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención General de la AGAPA de la Junta de Andalucía con fecha 9 de abril de 2025.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Enrique Riopérez Ruiz-Jarabo, en nombre y representación de BIOMÉRIEUX ESPAÑA S.A. se compromete a la realización del contrato de LOTE 7: FUNGIBLES PARA ANÁLISIS DE SALMONELA CON EQUIPOS DE LA MARCA BIOMERIEUX, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración]<sup>3</sup>, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

No presenta mejora.

<sup>3</sup> En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	24/04/2025 14:34:14	PÁGINA: 2 / 6
FRANK ADMANT		
FRANK ADMANT		
FRANK ADMANT		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDVmNmEzMTU1MTY1ZTkSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

La empresa adjudicataria estará obligada al reciclado de productos y el uso de envases reutilizables (cartón, plástico, etc) del objeto del contrato, incluidas las labores de mantenimiento.

#### **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato correspondiente al lote 7 es de TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.716,50 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (780,46 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.496,96 €)<sup>4</sup>.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidad:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1439038340 G/71X/22117/	3.716,50 €	780,46 €	4.496,96 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:<sup>5</sup>

DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	LCCRPHU	PRECIO UNITARIO MÁX. (€)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (€)
CARTUCHOS VIDAS SALMONELLA (Ref:30702)	Kit	8	8	324,45 €	323,50 €
CONTROL DE CALIDAD EQUIPO (QCV) (Ref:30706)	Kit	3	3	84,2	83,50 €
REACTIVO ESPECÍFICO (CALDO M) (20 TUBOS)(Ref:42077)	caja	24	24	25,95	25,50 €
KIT CONTROL DENSIMAT (Ref:15512)	Kit	2	2	133,35	133,00 €

4 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>a</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

5 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	24/04/2025 14:34:14	PÁGINA: 3 / 6
FRANK ADMANT		
FRANK ADMANT		
FRANK ADMANT		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDVmNmEzMTU1MTY1ZTkSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios<sup>6</sup>.

#### **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo de ejecución para la prestación objeto del presente contrato, se establece en 12 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo máximo para la entrega de los suministros objeto del presente contrato, será como máximo de 72 horas, a contar desde la recepción del pedido.

Posibilidad de prórroga: Sí. Por un máximo de 12 meses.

#### **CUARTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 20 de enero de 2025, una garantía definitiva<sup>7</sup> por importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (186,89 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410663234 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

#### **QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 11 del pliego regulador de la presente contratación

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

6 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

7 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	24/04/2025 14:34:14	PÁGINA: 4 / 6
FRANK ADMANT		
FRANK ADMANT		
FRANK ADMANT		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDVmNmEzMTU1MTY1ZTkSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

5

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		24/04/2025 14:34:14	PÁGINA: 5 / 6		
FRANK ADMANT					
FRANK ADMANT					
FRANK ADMANT					
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDVmNmEzMTU1MTY1ZTkSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>8</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

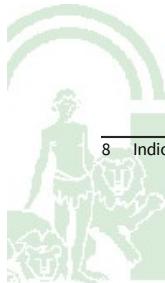
El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN  
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

LA EMPRESA  
BIOMÉRIEUX ESPAÑA S.A

Fdo.:JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN

Fdo.: Franck Admant



8 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		24/04/2025 14:34:14	PÁGINA: 6 / 6		
FRANK ADMANT					
FRANK ADMANT					
FRANK ADMANT					
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDVmNmEzMTU1MTY1ZTkSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			